

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.0 4059 DE 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00784 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos Municipales No. 0559 del 7 noviembre de 2002, 0228 del 22 abril de 2008, 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al hoy Distrito Especial de Santiago de Cali para la dirección y administración autónoma del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece: "Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años."

Que los Artículos 8 y 9 de la Resolución No. 4143.010.21.0.00672 del 15 de febrero de 2021, establece las condiciones, requisitos y procedimiento para las solicitudes de registro y renovación de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.1939 del 24 de marzo de 2010, la Secretaría de Educación de Santiago de Santiago de Cali otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR", de naturaleza privada, ubicado en la Calle 14 Norte No. 8 - 35, barrio Granada, Comuna 2 de Santiago de Cali; de propiedad de la Corporación Universitaria Centro Superior, con NIT 890310903-5.

Que con Resolución No. 4143.010.21.0.03663 del 15 de julio de 2024, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, modificó la Licencia de Funcionamiento contenida en la Resolución No. 4143.2.21.1939 del 24 de marzo de 2010, en el sentido de indicar que la denominación del establecimiento es "CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR -UNICUCES", propiedad de la Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES, con NIT 890310903-5.



(a60510 DR)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00784 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR"

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.0.00784 del 14 de febrero de 2023, esta Secretaría concedió, por el término de cinco (5) años, el registro al programa Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo, del Establecimiento CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR -UNICUCES.

Que el Establecimiento Educativo, mediante radicado SAC CAL2024ER019275 del 16 de mayo y CAL2024ER025360 del 3 de julio de 2024, solicitó a esta Secretaría la modificación del registro del programa Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo, a fin de ajustar el número de horas en la duración del programa, de 1776 a 1200, y agregar la sigla UNICUCES a la denominación del establecimiento; adjuntando a la petición el respectivo Proyecto Educativo Institucional, con base en el área de desempeño Finanzas y Administración, la ocupación 1341 y las normas de competencias laborales 210601027, 210201060, 210201059, 210601020, 210601031, 210602041, 210602001 y 210602038.

Que el PEI del programa fue enviado a la licenciada Marian Rodríguez Salas, Contratista de Educación Distrital, quien, mediante radicado de la Secretaría CAL2024ER029041 2024. remitió. formato del 31 de iulio de MMDS01.01.07.18.P03.F01 del 16 de julio de 2024, el informe de evaluación con el siguiente concepto: "(...) una vez revisado el plan de estudios y la redistribución de las horas estipuladas para el desarrollo del programa, el concepto de evaluación es FAVORABLE para la modificación del registro del mismo."

Que en mérito de lo expuesto esta Secretaría,

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 4143.010.21.0.00784 del 14 de febrero de 2023, en el sentido de indicar que la duración del programa Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo es de 1200 horas.

Artículo Segundo: Entiéndase que, en la Resolución No. 4143.010.21.0.00784 del 14 de febrero de 2023, donde se haga referencia a la denominación del establecimiento "CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR", se le agregará la sigla "UNICUCES", quedando como "CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR - UNICUCES".

Artículo Tercero: Todo lo demás contenido en la Resolución No. 4143.010.21.0.00784 del 14 de febrero de 2023 no se modifica y por tanto conserva su validez.

Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -SIET la novedad contenida en la presente resolución.



(a 605to 08) RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. D 4059 DE 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00784 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR"

Artículo Quinto: Archívese un ejemplar de la misma en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación para que haga parte del expediente del Establecimiento Educativo.

Artículo Sexto: La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del Establecimiento Educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Ocho (3) días del mes de a 605 to de 2024

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ Secretario de Despacho

Proyectó: Lina J. Gómez – Profesional Universitario.

Revisó: Carlos Andrés Palacios Peñaranda- Profesional Universitario Carlos A- Palaciós